Entre vivos y muertos, habitar la memoria. Ejerciendo derechos en los procesos de patrimonialización de un barrio ribereño en Corrientes, Argentina

Between the living and the dead, inhabiting memory. Exercising rights in heritagization processes of a riverside neighborhood in Corrientes, Argentina

Ana María Laredo[1], Ronald Isler Duprat[2]

[1] Maestría en Cultura Pública, Universidad Nacional de las Artes (UNA), Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Argentina.
analaredo@somosche.com.ar
https://orcid.org/0009-0001-7456-0962
[2] Instituto de Investigaciones Geohistóricas (IIGHI, CONICET-UNNE), Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Argentina.
ronald.isler@comunidad.unne.edu.ar
https://orcid.org/0000-0002-7719-0514

Resumen. Este artículo presenta los resultados de un trabajo de investigación-acción participativa realizado en el marco de la Maestría en Cultura Pública (UNA), con la comunidad del barrio Virgen de los Dolores, en la ribera sur de la ciudad de Corrientes, Argentina.

El trabajo buscó fortalecer el reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales y ambientales como garantía del vínculo entre la comunidad y el río Paraná. A partir de un diseño metodológico ecléctico -observación participante, entrevistas semiestructuradas y talleres comunitarios sostenidos en la sede del merendero "Pancita llena"-, se reconstruye un territorio donde vida y muerte, memoria y despojo configuran un entramado patrimonial que la comunidad tiene derecho a narrar. Se articula un doble anclaje teórico: los marcos normativos de derechos culturales y una perspectiva antropológica crítica que concibe al patrimonio como campo de disputa política. Pese a las contingencias del trabajo de campo, el proceso participativo permitió identificar tres dimensiones estructurantes de la memoria ribereña -lo espiritual, lo doméstico-comunitario y lo territorial- y culminó en un anteproyecto de ordenanza municipal para ser presentado por iniciativa popular. El artículo concluye que reconocer el derecho a recuperar, narrar y proteger la propia historia constituye, en sí mismo, un ejercicio de derechos humanos y autonomía cultural.

Palabras clave. Patrimonio cultural inmaterial; cultura ribereña; participación comunitaria; derechos culturales; iniciativa popular.

Abstract. This article presents the results of a participatory action research work carried out within the framework of the master's degree in Public Culture (UNA), with the community of the Virgen de los Dolores neighborhood, on the south bank of the city of Corrientes, Argentina.

The project sought to strengthen the recognition and exercise of cultural and environmental rights as a means of safeguarding the bond between the community and the Paraná River. The work is based on an eclectic methodological approach combining participant observation, semi-structured interviews, and community workshops held at the Pancita llena community kitchen. Through this process, the study reconstructs a territory in which life and death, memory and dispossession intertwine to form a network that the community has the right to narrate. The analysis is grounded in a dual theoretical framework: the normative foundations of cultural rights and a critical anthropological perspective that views heritage as a field of political contestation. Despite the contingencies encountered during fieldwork, the participatory process made it possible to identify three key dimensions of riverside memory, namely the spiritual, the domestic-community, and the territorial. It also culminated in a preliminary draft of a municipal ordinance to be submitted through a popular initiative. The article concludes that recognizing the right to reclaim, narrate and protect one's own history is, in itself, an exercise of human rights and cultural autonomy.

Keywords. Intangible cultural heritage; riverside culture; community participation; cultural rights; popular initiative.

Formato de citación. Laredo, Ana María & Isler Duprat, Ronald (2026). Entre vivos y muertos, habitar la memoria. Ejerciendo derechos en los procesos de patrimonialización de un barrio ribereño en Corrientes, Argentina. *Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales, 16 (2)*, 103-121.

Recibido: 08/10/2026; **aceptado:** 23/10/2026; **publicado:** 11/11/2026
Edición: Ciudad de México, 2026, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Introducción

La ribera sur de Corrientes, históricamente un espacio relegado de mataderos y cementerios, constituyó un ámbito vital de subsistencia para la periferia urbana. Familias locales forjaron allí un entramado de economía familiar, pesca, ladrillería, astilleros y producción floral, transmitiendo saberes tradicionales ligados al río. Actualmente, el barrio Virgen de los Dolores (ver Figura 1), nacido de asentamientos espontáneos, autoconstrucción y luchas habitacionales, condensa una memoria ribereña propia. Sin embargo, el territorio afronta un proceso de transformación marcado por el abandono gubernamental y la expansión inmobiliaria. Estas tensiones y nuevas infraestructuras urbanas amenazan hoy la continuidad de sus modos de vida tradicionales, en un escenario de riesgo patrimonial.

Figura 1

Imagen satelital del Barrio Virgen de los Dolores, espacios productivos e históricos asociados.



Nota. El sombreado es propio. Streetmap Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Este artículo presenta gran parte de los resultados de la tesis "Lo que el río nos dejó. Volver a mirarlo a través de procesos participativos centrados en los derechos culturales que la comunidad del barrio Virgen de los Dolores tiene sobre la ribera del Paraná en la ciudad de Corrientes, Argentina" [1], elaborada en el marco de la Maestría en Cultura Pública de la Universidad Nacional de las Artes, Argentina. El proceso de investigación-acción participativa desarrollado buscó fortalecer el reconocimiento y el ejercicio de los derechos culturales y ambientales como garantía del vínculo entre los habitantes del barrio Virgen de los Dolores y el río Paraná, proponiendo la gestión comunitaria como modelo de intervención territorial. Con ese propósito, la investigación se instrumentó a través de espacios participativos orientados a rescatar las memorias barriales y los oficios tradicionales, garantizando el ejercicio de los derechos culturales

[1] La autoría de la tesis de maestría corresponde a la Mgter. Ana María Laredo, bajo la dirección del Dr. Ronald Isler y la codirección de la Dra. Marcela Pais Andrade. Fue presentada en 2025 y se procedió a su defensa y aprobación en junio de 2026.

consagrados en las normativas nacionales e internacionales. De este modo, se buscó fortalecer la noción de cultura pública como horizonte de gestión democrática e inclusiva del territorio, proceso que culmina con la presentación de un proyecto de ordenanza municipal por iniciativa popular.

Orientado fundamentalmente por sus objetivos, este trabajo de investigación-acción participativa adoptó un diseño metodológico que articuló, de manera ecléctica, la observación participante y la realización de entrevistas semiestructuradas a referentes y vecinas del barrio. Con estas últimas, se previeron talleres comunitarios -de teatro, derechos culturales, patrimonio, registro fotográfico y redacción jurídica- a desarrollarse en la sede del merendero "Pancita llena". El trabajo de campo se extendió por aproximadamente dos años y no estuvo exento de adaptaciones sobre la marcha, producto de las contingencias propias del territorio. Tal es el caso de los dos últimos talleres comunitarios previstos, que no pudieron sustanciarse, lo que llevó al equipo de investigación a rediseñar las estrategias con el fin de alcanzar los objetivos planteados. En ese marco, se realizó una deriva urbana con registro fotográfico y se optó por una traducción jurídico-cultural de los resultados alcanzados en esta investigación-acción, ante la imposibilidad real de sostener la redacción participativa originalmente prevista.

Comenzamos el desarrollo del presente artículo describiendo lo complejo de la ribera sur de la ciudad de Corrientes, pues constituye un territorio donde la vida y la muerte no se estructuran como órdenes separados, sino que lo componen dimensiones que se entraman y alimentan mutuamente. Lejos de ser una operación descriptiva, el reconocimiento de este entramado como patrimonio cultural inmaterial constituye una práctica de resistencia y un ejercicio de derechos. El tránsito desde una lectura folclórica o particularista hacia la conceptualización de este acervo como patrimonio es viable a través de una comunidad que reclama y ejerce legítimamente sus propios derechos culturales. En función de ello, en el siguiente apartado del texto se desarrollan los fundamentos conceptuales y jurídicos que sostienen el enfoque de derechos culturales aplicado a la investigación. Se intenta construir un puente entre la crítica antropológica del patrimonio como campo político y su traducción jurídica como derecho exigible, sentando las bases conceptuales para la propuesta de ordenanza municipal por iniciativa popular que se desarrollará específicamente como corolario final del artículo. Desarrollado de manera más extensa, presentamos la siguiente sección: una sistematización de los talleres participativos que han sido pensados como canales para la memoria compartida. Iniciamos ese tramo con unas consideraciones preliminares donde exponemos de manera esquemática las problemáticas barriales que han permitido gestar las estrategias participativas. Luego, exponemos sintéticamente todos y cada uno de los talleres previstos, así como las adaptaciones de estrategias metodológicas implementadas en el trabajo de campo. En el tramo final del mismo apartado, y como resultante de esos procesos participativos, identificamos las dimensiones que constituyen la identidad barrial y estructuran su memoria ribereña, donde lo espiritual, lo doméstico-comunitario y lo territorial no son fenómenos aislados sino expresiones de una misma trama comunitaria que disputa, entre vivos y muertos, el derecho a habitar, narrar, defender y gestionar su propio territorio. La última sección de nuestro desarrollo la dedicamos a explicitar los recursos de traducción jurídico-cultural que garantizan el derecho a narrar su propia historia, reflejando por doble vía los resultados del proceso participativo y el ejercicio de los derechos humanos y culturales. En ese sentido, el borrador de ordenanza propuesto no debe entenderse como un punto de cierre, sino como una instancia abierta de trabajo que sintetiza el recorrido realizado junto a la comunidad y las posibilidades de proyección que el proceso participativo habilita. Las conclusiones generales del artículo se aglutinan en torno al reconocimiento del "derecho a recuperar y narrar la propia historia" así como la autonomía cultural de quienes, desde los márgenes del río y la periferia sur de la ciudad, sostienen y resignifican una memoria que merece ser escuchada, protegida y transmitida.

Entre lo vivo y lo muerto, emergen los derechos

La ribera sur de la ciudad de Corrientes se constituyó, desde finales del siglo XIX, como un sector urbano relegado y de difícil acceso, donde se desarrollaron actividades como las del matadero municipal, las

curtiembres y, más tarde, el nuevo cementerio de la ciudad, instalado a orillas del río Paraná. Lejos de ser espacio residual, este territorio fue hasta mediados del siglo XX un ámbito fundamental de trabajo para la subsistencia de los habitantes de esta periferia urbana: numerosas familias encontraron en el río y en sus márgenes la posibilidad de desarrollar oficios vinculados a la pesca, el lavado de ropa, la recolección de agua para consumo doméstico, la producción de flores en huertas familiares, el trabajo en astilleros y otras prácticas artesanales tradicionales, configurando un entramado de vida cotidiana, economía familiar y transmisión de saberes que se sostiene, con distintos grados de continuidad, hasta la actualidad. En el presente, este territorio atraviesa un proceso de transformación marcado por las tensiones entre, por un lado, la permanencia de prácticas culturales de subsistencia, las organizaciones de corte comunitario, las actividades funerarias y las de acopio y comercialización de materiales residuales, y, por otro, la aparición de nuevas funciones urbanas ligadas a los desechos cloacales, la especulación inmobiliaria y el sistemático abandono gubernamental, lo que interpela de manera directa los derechos culturales y ambientales de sus vecinas y vecinos.

En este territorio, la comunidad expresa su identidad a través de la producción de saberes y la preservación de oficios que sostienen sus prácticas vinculadas al río. El tejido de redes, el calafateo y reparación de embarcaciones, conocimientos ecológicos, las narrativas orales, entre otros aspectos transmitidos de generación en generación, hacen que la pesca artesanal, en particular, constituya una de las prácticas más significativas de la cultura ribereña en este sector urbano. Si tomamos en cuenta que la FAO[2] (2014) define a la pesca artesanal como "una forma de vida y cultura" (p.20), estamos en condiciones de reconocerla no sólo como un medio de subsistencia, sino como un componente central del patrimonio vivo del barrio, pues como Agostina Serial (2023) nos dice, esta actividad debe comprenderse como una "forma de vida y cultura que articula conocimiento empírico, organización comunitaria y estrategias de subsistencia en diálogo constante con el medio acuático" (p.5). A través de prácticas de pesca variada y en pequeña escala, tanto de subsistencia como comercial, se reproducen conocimientos ecológicos tradicionales que la autora describe como "saberes socialmente productivos", fuente primaria de ingresos y de alimentos, generadores de entramados solidarios e identidades locales (Serial, 2023, p.8). Por tanto, estos saberes y oficios, lejos de ser meras prácticas de subsistencia, se constituyen como soportes de memoria colectiva, símbolos de continuidad y anclajes comunitarios en la vida del barrio.

Así como estas dinámicas productivas atraviesan las historias del barrio, la autogestión social se instituye en otra forma activa de producir comunidad. En ese sentido, se pueden recuperar tanto la organización de pequeñas comisiones barriales como la autoconstrucción de viviendas en el marco del programa de Ayuda Mutua del INVICO -Instituto de Vivienda de Corrientes- en la década de 1980. También fueron cruciales las movilizaciones que desembocaron en la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública del año 2013 (Ley 6216) de los terrenos que habían pertenecido a la Familia Pecarevich, para la consecuente construcción de viviendas a través del Plan Hábitat del PROMEBA -Programa de Mejoramiento de Barrios-, o la defensa más reciente de los accesos al río, por considerarlos un bien comunitario. Estos procesos de participación muestran una capacidad organizativa que consolidan la posibilidad de una construcción barrial en clave de derechos culturales. Frente a la ausencia de políticas institucionales claras, esta comunidad ha sostenido formas activas de defensa de su territorio, su propia historia y los modos de vida construidos colectivamente.

De manera muy singular, este territorio vivo en prácticas culturales ligadas al río y a su activación política autogestiva, sin embargo, convive con un paisaje históricamente destinado a los muertos, y a lo muerto. El cementerio público municipal San Juan Bautista (1871), hito histórico y espacial del barrio, se articula con otros enterratorios próximos como los cementerios judíos Sefaradí (1904) y Ashkenazi (1935), y con el cementerio privado Parque Jardín Natural (1995), aportando matices y características singulares al sector urbano. Actividades productivas, saberes y oficios se han desarrollado en torno a ello, destacando la

[2] La FAO es la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

floricultura, que constituyó una práctica productiva importante para este sector urbano, muy vinculada funcionalmente al río y a los enterratorios. Hacia fines del siglo XX, el área perdió continuidad debido al avance de la actividad industrial, la consolidación residencial y las transformaciones en los rituales funerarios. Posteriormente, la dinámica productiva de los astilleros navales experimentó una importante merma que dio paso a economías ligadas a la obsolescencia y el descarte. La persistencia de pecios -restos de embarcaciones abandonadas, grandes estructuras metálicas oxidadas, muchas hundidas y sin control estatal efectivo- (ver Fig.2), representan un pasivo ambiental no gestionado que evidencia, en la ribera, otra forma de convivencia con lo que ya no tiene vida y lo descartado. Esta actividad de acopio y comercialización de chatarra a través de las "chacaritas"[3] consolidó nuevos circuitos para lo muerto. Frecuentemente en la informalidad, se configuraron microcircuitos económicos de recuperación de metales y residuos que, aunque generaron problemáticas ambientales por el manejo de desechos industriales, constituyeron simultáneamente redes de subsistencia activas para sectores excluidos del empleo formal. Estas prácticas de recuperación y reventa sobreviven y sostienen la economía barrial hasta la actualidad. A ello se deben sumar los basurales "a cielo abierto" que persisten en las bajadas y bordes ribereños, configurando, junto a los cementerios y los pecios, una suerte de "geografía de la muerte y del descarte" que convive, calle de por medio, con la vida cotidiana del barrio.

Figura 2

Pecios en la ribera del Barrio Virgen de los Dolores, restos de embarcaciones abandonadas. El pasivo ambiental no gestionado en la zona de astilleros.



Nota. Dario Román (2025).

Una dimensión diferencial de la singularidad barrial reside en los "relatos de aparecidos". Lejos de constituir un registro folclórico o accesorio, estas narrativas adquirieron centralidad durante los talleres participativos realizados en 2024, revelándose como un eje de significación fundamental para el colectivo que habita el territorio. Aunque más adelante será desarrollado en profundidad en este artículo, debemos señalar que estas historias, aparentemente, emergen de la contigüidad espacial entre la Casona Pecarevich -antigua

[3] El término "chacarita", en su acepción popular -lunfardo- alude a un depósito de automóviles, restos metálicos y materiales inutilizados (Todo Tango, s.f.). El uso local del término resignifica esa idea, expandiéndola a espacios de gestión, trueque y comercialización de restos de autopartes, materiales de construcción, electrónicos, neumáticos y otros materiales secos.

residencia de la familia productora de flores- y el Cementerio San Juan Bautista, configurando una sensibilidad propia que entrelaza las dimensiones materiales y simbólicas de la vida cotidiana. De este modo, las narraciones trascienden la anécdota aislada para nutrir la memoria histórica del barrio, instituyendo una epistemología alternativa sobre el derecho cultural a narrar el territorio desde la propia experiencia subjetiva.

A través del ejercicio de derechos, las expresiones del imaginario popular y las dinámicas locales adquieren un nuevo estatuto jurídico y conceptual como patrimonio cultural inmaterial. Fenómenos que abarcan desde los relatos de aparecidos y venta de flores contigua al cementerio, hasta la comercialización de chatarra, la autogestión comunitaria y los oficios ribereños transmitidos intergeneracionalmente, trascienden su consideración informal para configurarse como activos culturales susceptibles de ser protegido. De acuerdo con la UNESCO (2003, art. 2), el patrimonio cultural inmaterial "se transmite de generación en generación" y aporta a los grupos humanos "un sentimiento de identidad y continuidad". En el contexto ribereño analizado, las dinámicas surgidas de la convivencia entre el vecindario, los rituales fúnebres y el procesamiento de la chatarra ("lo muerto") dejan de operar como simples curiosidades locales; adquieren, en cambio, el estatuto de patrimonio colectivo con derecho a protección jurídica. Esta articulación de prácticas, símbolos y conceptos compartidos demuestra que la identidad local se define desde el territorio. Como señala el CRESPIAL (2020-a, p. 26), este enfoque "pone el centro de la definición de comunidad en las personas y en el proyecto común que las articula", reconociendo a los habitantes como los agentes fundamentales de su reproducción cultural.

De esta manera, el territorio se revela como un espacio donde el patrimonio elude las categorizaciones estancas. La pesca ribereña -tanto comercial como de subsistencia- el tejido de redes, las dinámicas de autogestión social, la venta de flores, la comercialización de chatarra y las narrativas de aparecidos convergen en una misma trama vital. En este escenario, la memoria colectiva se sostiene en la capacidad cotidiana de los sujetos para habitar y narrar(se) entre la vida y la muerte. Lejos de ser una operación descriptiva, el reconocimiento de este entramado como patrimonio cultural inmaterial constituye una práctica de resistencia y un ejercicio de derechos. Este estatuto faculta a la comunidad para disputar la legitimidad de sus memorias frente a las lógicas de invisibilización que amenazan su territorio. Precisamente, el tránsito desde una lectura folclórica o particularista hacia la conceptualización de este acervo como un patrimonio sujeto a derecho es el eje que estructura el presente artículo.

Derechos colectivos y construcción de territorios culturales

Esta investigación-acción en el Barrio Virgen de los Dolores implicó reconocer primordialmente el carácter político del patrimonio, lo que supone el desafío de disputarlo "desde abajo" y resignificarlo como herramienta de transformación social. Al respecto, Mónica Lacarrieu (2023) advierte que "no hay patrimonio que sea inocente, aunque se intente mostrarlo como espontáneo y expresando solidaridades y consensos sociales" (p. 82). La autora propone una lectura crítica del campo patrimonial mediante la revisión de múltiples conceptos emergentes, tales como "la cultura como modo de vida" (p.3), los patrimonios habitados, patrimonios integrales, patrimonios políticos o la diada patrimonio/memoria. Estas categorías buscan tensionar las nociones convencionales y los saberes institucionalizados que, con frecuencia, tienden a invisibilizar las valoraciones comunitarias constitutivas de la vida cotidiana y la autogestión del territorio. Resulta pertinente entonces recuperar los planteamientos que Arturo Escobar (2010) hace referido a los territorios, pues ellos trascienden la noción de meros espacios físicos, pues los concibe como entramados donde las comunidades configuran formas singulares de habitar, conocer y construir su entorno; una perspectiva orientada a "labrar nuevas formas de análisis, no contribuir a los ya establecidos sistemas de pensamiento" (citado en Restrepo & Rojas, 2010, p. 20). Su invitación a correr los límites y abrirnos a nuevas formas de autonomía encuentra su correlato en la activación de los derechos culturales como un espacio de trabajo participativo y comunitario. Esta praxis horizontal, gestionada desde el espacio barrial, nos parece interesante articular con la definición de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural

Inmaterial de la UNESCO (2003), organismo que reconoce a las comunidades como las legítimas portadoras y transmisoras de un Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) vivo, recreándose y renovándose para asegurar su continuidad intergeneracional.

Es así que, desde la perspectiva de los derechos culturales, Liliana López Borbón (2015) señala que entender la cultura bajo el estatuto de derecho obliga a transformar los modos tradicionales de concebir y gestionar las políticas públicas. Para la autora, la garantía del derecho a la memoria, a la identidad y al usufructo de los bienes simbólicos requiere de espacios de reconocimiento que trasciendan la mera homologación estatal. Implica, fundamentalmente, habilitar escenarios propicios para la deliberación y la producción compartida de significados. No obstante, advierte sobre la persistente marginalización de estas dinámicas, argumentando que a menudo "aparecen como un accesorio, no como una necesidad y menos como el ejercicio de un derecho" (p.93).

De este modo, la elaboración de una normativa de protección por vía de la iniciativa popular se presenta como una propuesta de acción que intersecta la autogestión cultural y el territorio con la dimensión técnico-jurídica. Desde la óptica de la autogestión comunitaria, este mecanismo legal permite canalizar la organización vecinal en herramientas normativas concretas para la preservación del patrimonio local, fortaleciendo el arraigo y el vínculo simbólico del sector ribereño con el río Paraná. Desde un enfoque interpretativo y etnográfico, esta estrategia institucional se devela como un hecho político ontológico. No es un simple recurso burocrático, sino un acto epistémico donde la comunidad ejerce el derecho a producir sentido y estructurar horizontes de legitimidad basados en su memoria colectiva. Como lo sintetiza Escobar (2014), "la autonomía es en última instancia ontológica: o sea, se aplica de forma más fundamental que nada a la capacidad de toda comunidad de definirse a sí misma, de fijar sus normas de existencia y convivencia, es decir, sus modos de r-existencia" (p.123).

A estas alturas, resulta oportuno compartir los fundamentos jurídicos-conceptuales que estructuran esta perspectiva de ejercicio participativo de los derechos colectivos a la cultura y sus territorios patrimoniales que desembocan en la posibilidad de la elaboración participativa de un proyecto de ordenanza municipal por iniciativa popular[4]. Este encuadre toma como fundamento a la Constitución Nacional Argentina (1994), la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico y Artístico de las Naciones Americanas (1976), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (2014) y la Constitución de la Provincia de Corrientes (2007).

Dentro de una matriz referencial del derecho, la Constitución Nacional prefigura en su artículo 41 un compromiso ético e intergeneracional con el entorno natural y cultural. Esta directriz se complementa con el artículo 75, inciso 19, el cual compele al Estado a salvaguardar la "identidad y pluralidad cultural" así como los "espacios culturales" (C.N.,1994). Lejos de reducirse a un enunciado burocrático, esta plataforma constitucional reconfigura la cultura como un derecho exigible y un patrimonio vivo. De este modo, la arquitectura legal de la nación se articula dinámicamente con la escala local, proporcionando el fundamento ético-jurídico necesario para instrumentar dispositivos de protección comunitaria que resguarden la memoria, los oficios y la naturaleza del barrio ribereño frente al abandono institucional. Esta base constitucional se potencia mediante los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. Instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 27) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (art. 15) garantizan el derecho a la participación cultural y compele a su salvaguarda. Asimismo, la Convención de la OEA prioriza la custodia patrimonial desde los

[4] La Constitución Nacional Argentina (1994), en su artículo 39, reconoce explícitamente este derecho como una herramienta de democracia participativa, dentro del conjunto de mecanismos de democracia directa y participativa que complementan la representación política tradicional.

territorios, en perfecta comunión con la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, centrada en las manifestaciones vivas comunitarias. Al gozar de jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, C.N.), estos tratados operan como mandatos vigentes que guían la interpretación de las leyes domésticas. Es bajo este prisma que debe leerse el artículo 14 del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual estipula que "la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva" (CCyCN, 2014). Esta cláusula ofrece un anclaje normativo crucial para validar las estrategias colectivas de defensa del patrimonio natural y cultural, blindando el territorio frente a los embates de la especulación inmobiliaria y el menoscabo de la memoria local.

La conjunción entre estos marcos normativos permite diseñar estrategias legales participativas que articulen el derecho a la identidad, la diversidad cultural y el ambiente sano con los reclamos de las comunidades locales. De este modo, la protección del patrimonio no puede entenderse únicamente desde una lógica conservacionista institucionalizada, sino como un proceso político-cultural anclado en el reconocimiento de los vínculos comunitarios con el territorio y su memoria. La protección del patrimonio cultural y natural en el barrio Virgen de los Dolores invita, desde el enfoque jurídico, a ampliar las categorías tradicionales del patrimonio monumental o material, incorporando saberes, prácticas y formas de vida vinculadas al entorno de la ribera. Cabe preguntarse, en este sentido, si los derechos culturales contemplan también la protección de los saberes tradicionales y de la diversidad natural. Tal como señala Darrell Posey (2001), "[...] una de las principales funciones de los derechos culturales consiste en proteger los 'bienes culturales' de los seres humanos, como por ejemplo: (...) las actuaciones, la literatura oral, la artesanía y otras expresiones de sociedades bien definidas e inconfundibles", derechos que no se agotan en el plano individual, pues "parten de derechos que se pueden expresar y proteger por igual en los planos colectivos e individual" (Posey, 2001, p. 77). Reconocer estos derechos implica habilitar espacios participativos donde los propios vecinos puedan activar sus memorias, reconstruir sus vínculos con el río y resignificar su patrimonio desde una lógica propia. En consecuencia, el reconocimiento jurídico del patrimonio cultural como un derecho colectivo y un bien común -establecido por la reforma constitucional de 1994- representa uno de los avances más significativos en la articulación entre cultura, identidad y territorio.

Podemos afirmar entonces que el ejercicio de los derechos culturales, al igual que en el patrimonio, se inscriben en relaciones de poder y disputas de legitimidad. "No declara o activa un patrimonio quien quiere sino quien puede", nos dirá Edgar Bolívar (2005, cit. en Lacarrieu, 2013, p.80) subrayando el carácter político del reconocimiento patrimonial y su inscripción en relaciones de poder desiguales: el patrimonio no como un consenso impuesto desde arriba, sino como un campo conflictivo, mediado, donde los distintos actores -estatales, sociales, comunitarios- buscan legitimar sus visiones del mundo. Estas disputas no se dan en el vacío, sino que configuran una constante construcción de territorios culturales, entendidos como aquellos espacios geográficos y simbólicos donde las comunidades configuran sus identidades, tejen lazos sociales y defienden sus memorias colectivas frente a la avanzada inmobiliaria o la inacción del Estado, por dar ejemplos. De esta manera, los procesos participativos deben superar la lógica de la consulta ocasional para constituirse en verdaderos mecanismos de cogestión del patrimonio, reconociendo a las comunidades como gestoras activas de su cultura, con plena capacidad para definir qué elementos deben salvaguardarse, cómo hacerlo, y con qué medios, sentido y procedimientos apropiados para su transmisión intergeneracional (UNESCO, 2003). Este criterio fue reforzado por el CRESPIAL (2020-b), cuando subraya que la elaboración de los Planes de Salvaguarda requiere "un proceso participativo, abierto y equitativo orientado

a garantizar las condiciones para su reproducción social y sostenibilidad" (p.11), asegurando así la soberanía de los colectivos sobre sus propios territorios culturales.

Talleres participativos: canales para la memoria compartida

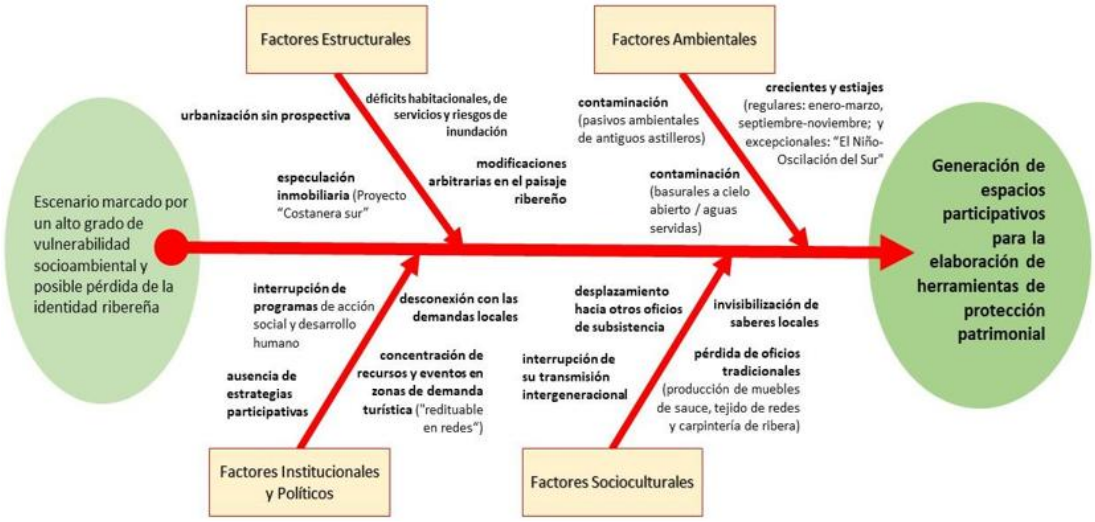
Uno de los mayores desafíos de este trabajo de investigación-acción ha sido la traducción metodológica y el diseño de estrategias que, mediante la participación comunitaria, articulen el ejercicio de los derechos culturales y ambientales, la reconstrucción de las memorias compartidas y los posibles procesos de patrimonialización frente a las tensiones y amenazas que se atraviesa en este territorio.

Consideraciones preliminares

En tal sentido, fue necesario realizar un análisis sistemático previo para corroborar las principales problemáticas que afectaban en ese momento al barrio Virgen de los Dolores. Para ello, el Diagrama de Causa-Efecto (o de Ishikawa) constituyó una herramienta de diagnóstico general que permitió ordenar los factores en juego y fundamentar el posterior desarrollo de una estrategia participativa (ver Fig. 3)

Figura 3

Principales problemáticas que afectan al barrio Virgen de los Dolores -Diagrama Causa-efecto



Elaboración propia, 2025.

Entre los factores estructurales, se identifican en primer lugar la urbanización con escaso o nulo control estatal, la modificación del paisaje ribereño y la instalación de infraestructuras no planificadas. A esto se suman los procesos de expansión urbana y especulación inmobiliaria -derivados de la construcción de grandes cadenas hoteleras y edificios de departamentos con vista al río en zonas cercanas al barrio Virgen de los Dolores-, los cuales consolidan una dinámica excluyente que privilegia los intereses del mercado de alto consumo.

Respecto a los factores ambientales, se presenta la dualidad del río Paraná como fuente de vida y como amenaza constante; sus ciclos de crecientes y estiajes condicionan la movilidad, la subsistencia y la posibilidad de consolidar los asentamientos. Asimismo, resultan críticas las problemáticas derivadas de la acumulación de residuos en basurales "a cielo abierto" y la descarga de aguas servidas directamente en la ribera.

Por su parte, los factores institucionales y políticos evidencian decisiones estatales caracterizadas por la falta de articulación con el territorio. La ausencia de políticas participativas, una débil regulación frente al avance inmobiliario y la limitada respuesta a las demandas de saneamiento manifiestan la distancia existente entre el Estado y la comunidad.

Finalmente, al observar los factores socioculturales, se destaca un drástico descenso de los espacios tradicionales destinados a las actividades ribereñas, tales como la pesca artesanal, la fabricación de muebles con varillas de sauce, la carpintería de ribera (ver Fig. 4) y el amarre de canoas. Esta situación, sumada a la disminución de la transmisión intergeneracional de saberes y a la falta de reconocimiento institucional de estas prácticas como patrimonio cultural, refuerza su progresiva invisibilización.

Figura 4

Carpintería de ribera, oficio tradicional vinculado a la reparación de canoas principalmente



Fuente: Dario Román (2025)

En resumen, el diagrama de causa-efecto permitió organizar las problemáticas del barrio en torno a estos cuatro ejes interrelacionados, evidenciando un margen de vulnerabilidad actual que no corresponde a un único factor aislado, sino a la conjunción de condicionamientos estructurales, ambientales, institucionales y socioculturales. A la vez, este ejercicio de análisis constituye un avance en la metodología orientada a fundamentar la propuesta participativa de esta investigación.

Los talleres como estrategia para la participación

Como ya hemos mencionado, la propuesta metodológica de este proyecto buscó rescatar la memoria y resignificar las experiencias de la comunidad ribereña a través de un enfoque participativo, en el que las propias vecinas se constituyeron como narradoras de su memoria y traductoras jurídicas en la propuesta de protección patrimonial. Con este objetivo, se diseñaron e implementaron talleres participativos y entrevistas semiestructuradas orientados a generar espacios de reflexión, diálogo y registro comunitario, que incluyeron instancias de formación en derechos culturales, gestión cultural y participación comunitaria, en conjunto con talleres de teatro que facilitaron el intercambio intergeneracional y la reconstrucción de relatos. La convicción de que el patrimonio inmaterial y las prácticas cotidianas no deben entenderse como estructuras rígidas del conocimiento, sino como procesos vivos que se reactualizan y resignifican en la medida en que la comunidad los reconoce y transmite, encuentra sustento en lo establecido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003, art.2). La diagramación original preveía los siguientes talleres: I) Taller Introductorio; II) Taller de Teatro Comunitario; III) Taller de Derechos Culturales y de Gestión Legislativa; IV) Taller de Fotografía Patrimonio; y V) Taller de Redacción Jurídica Participativa, con un frecuencia bimestral entre ellos.

Como instancias preparatorias a los talleres, la implementación de entrevistas semiestructuradas[5] a referentes barriales posibilitó un registro de testimonios que nos dieron indicios por donde se orientaría la reconstrucción de las memorias locales. Desde esta perspectiva, los relatos de vecinos y vecinas revelaron aspectos que van desde los cambios en las dinámicas productivas y urbanísticas de los últimos años hasta las experiencias personales atravesadas por la vulnerabilidad ambiental. Un ejemplo de ello es la conversación con la Sra. Norma, propietaria de un puesto de flores en el cementerio, que reconstruyó la memoria productiva del barrio ligada a la floricultura, actividad que fue perdiendo continuidad frente a la consolidación urbana y a la transformación del entorno, en desmedro de las dinámicas de trabajo familiar e intergeneracional[6].

En un primer momento, se propuso un Taller Introductorio, donde se planteó la sensibilización comunitaria como estrategia inicial. Cabe señalar que, si bien la convocatoria fue abierta a toda la comunidad, asistieron a este primer encuentro sólo mujeres ligadas directa o indirectamente al merendero "Pancita llena"[7]. Con ellas se trabajó en el reconocimiento de los elementos constitutivos de la cultura ribereña en este barrio, así como la incidencia que la comunidad activa y organizada tuvo en los procesos de construcción de memoria. Si bien este primer espacio de encuentro se planteó como sensibilización hacia este proyecto de recuperación de memoria, estaba latente la necesidad de contar con un espacio para compartir, reencontrarse y volver a dialogar colectivamente sobre su historia común. Como ellas mismas manifestaron en las entrevistas, al inicio del proceso de expropiación de los terrenos para la construcción de las viviendas llegaron a reunirse casi un centenar de personas, pero con el tiempo ese entusiasmo se fue diluyendo y debilitó la fuerza organizativa. Desde esta perspectiva, la propuesta de talleres se configura como una "excusa legítima" para propiciar el reencuentro comunitario, antes que como un fin en sí mismo.

El segundo encuentro, realizado en el tiempo previsto, consistió en un Taller de Teatro Comunitario, bajo el diseño y la coordinación conjunta entre Mauro Santamaría[8] y Ana Maria Laredo. Este espacio se constituyó en un dispositivo performático de memoria donde las vecinas compartieron relatos, emociones y recuerdos en torno a su vínculo con el río Paraná. La jornada se organizó a partir de los siguientes disparadores temáticos: río-infancia, río-sustento, río-vida, río-esperanza, río-incertidumbre, río-sueños/deseos y río-socialización. A raíz de esas ideas convocantes se permitieron evocar recuerdos íntimos, prácticas colectivas y representaciones simbólicas, afloramientos del ámbito de lo privado que rápidamente resonaron en una catarsis colectiva. El teatro operó allí como herramienta metodológica de observación y acción, posibilitando poner en escena el patrimonio inmaterial de la ribera a partir de relatos orales y acciones gestuales. Hacia el cierre de la jornada, un debate colectivo visibilizó tensiones entre la memoria del barrio y los procesos actuales de invisibilización de prácticas como la floricultura -que ya no se realiza en el barrio-, los espacios cada vez más acotados para la pesca artesanal y la fabricación de muebles con varilla de sauce, oficio que ya no encuentra quien lo continúe. Santamaría subrayó, al cierre, la necesidad de convertir las memorias recuperadas en material vivo y movilizador para la protección del patrimonio, capaz de nutrir la participación activa de los vecinos en el marco de los derechos culturales.

El proceso continuó con el tercer encuentro, un Taller de Derechos Culturales y de Gestión Legislativa, diseñado y sustanciado por Ana María Laredo para el intercambio de herramientas socio-jurídicas de

[5] Como señalan Benney y Hughes (1970), la entrevista constituye "la herramienta de excavar" (137 p.), en tanto permite profundizar en capas de información no siempre accesible a través de otras herramientas metodológicas. Por su parte, Cortazzo y Trindade (2014, citado en Trindade (2016, pág.19) sostiene que a diferencia de una conversación cotidiana, la entrevista supone un ejercicio guiado por objetivos de conocimiento específicos, en la medida en que "se sustenta siempre en una hipótesis y será guiada por objetivos establecidos en función de nuestros intereses cognitivos".

[6] Esa misma información se había registrado tiempo antes a través del testimonio del Sr. Luis, esposo de Norma, dueño del histórico puesto de flores del cementerio, quien falleció unos meses después.

[7] El merendero "Pancita llena" es una organización de base comunitaria liderada por la señora Emilce Miranda, quien ofició de referente territorial para este trabajo, facilitando el espacio comunitario para los talleres y reuniones de trabajo. Es posible que esto haya incidido en la participación efectiva de ciertos grupos y la "no participación" de otros, debido a sus propias dinámicas de relacionamiento.

[8] Mauro Santamaría es dramaturgo y docente de la FADyCC-UNNE, director de teatro y gestor cultural de vasta trayectoria en el medio. Ante el requerimiento de su colaboración con este proyecto de tesis de maestría en Cultura Pública, accedió de manera voluntaria y brindó su trabajo *ad-honorem*.

iniciativa popular orientadas a la salvaguarda del patrimonio cultural y ambiental de la ribera. En este encuentro, las memorias compartidas por las vecinas dialogaron con los antecedentes históricos recopilados en la investigación, donde lo académico y lo popular se articularon de manera horizontal. Este ejercicio no sólo aportó datos, sino que reactivó el encuentro comunitario -una práctica histórica debilitada en el tejido barrial- abriendo un canal para el debate colectivo y la formulación de propuestas locales. Así, la praxis metodológica se alineó con la tradición de la investigación-acción participativa (Fals Borda, 1968; Herrera Farfán, 2018), cobrando su sentido más profundo al constituirse como una herramienta de emancipación comunitaria.

Como cuarta instancia de la secuencia de encuentros bimestrales estaba prevista la realización del Taller de Patrimonio Cultural y Registro Fotográfico, a cargo conjunto de Darío Román y Ana Maria Laredo. Este taller se proponía abordar la fotografía en su doble dimensión: como herramienta técnica de registro y como dispositivo de construcción documental de la memoria colectiva. No obstante, la fecha prevista para su desarrollo -febrero 2025- se vio atravesada por sucesivas postergaciones y cancelaciones que dificultaron su concreción, generando cierta incertidumbre respecto del cierre del proceso investigativo, en la medida en que ni siquiera resultaba posible coordinar encuentros con la referente del merendero. Fue por insistencia del equipo de investigación que se logró finalmente concretar una charla que permitió retomar el proceso, aunque bajo condiciones distintas a las inicialmente previstas en cuanto a la participación activa de las vecinas. Esta circunstancia impuso un replanteo de la estrategia metodológica pendiente y de cierre: en lugar de la dinámica de taller originalmente diseñada, se optó por realizar una deriva conjunta por el barrio entre Emilce Villalva, Dario Román[9] y Ana María Laredo. En esa jornada es donde se produjeron registros fotográficos y audiovisuales de los espacios y actividades mencionados en los relatos recabados a lo largo de los encuentros previos. Si bien el taller, en tanto instancia de formación compartida, no llegó a concretarse, su reformulación derivó en una estrategia alternativa de registro patrimonial.

Por su parte, el Taller de Redacción Jurídica Participativa tampoco resultó viable en estas nuevas condiciones contextuales, por lo que las estrategias metodológicas previstas debieron ser redefinidas en virtud del planteo sostenido por las referentes barriales (serán detalladas en el apartado 5). Estas reconversiones metodológicas ponen de manifiesto que la flexibilidad en el diseño de las técnicas de investigación -lejos de constituir una limitación- puede habilitar nuevas vías de producción de conocimiento, incluso frente a contingencias imprevistas.

Tramas de la memoria ribereña

Esa secuencia de talleres, en contraste con las entrevistas semiestructuradas y las instancias de deriva por el barrio, permitieron que emerjan, con particular fuerza, tres ejes aglutinantes de la identidad y la memoria compartida en el barrio, profundamente entrelazados con la experiencia cotidiana de sus habitantes: las historias de aparecidos vinculadas a la Casona Pecarevich; la resiliencia de las mujeres frente a la precariedad del hábitat y al acceso al agua potable; y la indefinición en torno a la propiedad y al libre acceso a la ribera a través de las bajadas al río, atravesada por la presencia de basurales y por límites difusos entre "lo público" y "lo privado". Lejos de constituir anécdotas dispersas, estas tres dimensiones -lo espiritual, lo doméstico-comunitario y lo territorial- configuran un mismo entramado de sentidos desde el cual la comunidad narra su relación con la ribera.

En relación con la Casona Pecarevich, los testimonios recopilados en los talleres participativos (ver Fig. 5) dan cuenta de un escenario simbólico en el que se entrelazan el duelo, la mística y la memoria. La proximidad de "la casona" al Cementerio San Juan Bautista moldeó, según los relatos, una sensibilidad particular en la

[9] Darío Román es Licenciado en Comunicación Social, docente, investigador y extensionista en el área de producción audiovisual en la Facultad de Humanidades de la UNNE. Posee experiencia en producciones documentales participativas relacionadas con el patrimonio cultural en la región. Aceptó colaborar con el proceso de consolidación de las memorias comunitarias *ad-honorem*.

que lo tangible y lo intangible conviven en la experiencia cotidiana. Durante el primer encuentro, una vecina recordó: "Ahí habrá quedado el espíritu de esa chica", en referencia a una de las hijas del antiguo propietario de la casa (Vecina G. F., 26/7/24). Posteriormente, durante el Taller de Teatro, otros relatos ampliaron este imaginario: "Cuando venís en el último colectivo, se ve a una chica sentada frente al cementerio, y cuando te bajás, ya no está" (Vecina A.V. 22/11/24). Estas voces permiten desentrañar tramas simbólicas en las que la muerte interviene como hilo conductor, articulando la experiencia del duelo con las memorias colectivas, y configurando un proceso en el que lo espiritual convive con la identidad ribereña. Reconocerlas implica reafirmar el derecho inalienable de las comunidades a narrar sus propias historias, incluso aquellas que se sitúan en el umbral entre la vida y la muerte.

Figura 5

Las vecinas del barrio en los Talleres Participativos en la sede del merendero "Pancita llena" (2024/2025)



Fuente: Elaboración propia

Emerge también con fuerza la resiliencia comunitaria de las mujeres del barrio, protagonistas decisivas -aunque escasamente reconocidas- en la construcción material y simbólica del territorio. Las historias de vida recogidas en torno a la comisión vecinal que gestionó, durante la década de 1980, la construcción del primer grupo de viviendas sociales, evidencian dicho protagonismo desde el propio Taller Introductorio: "Hacer nuestro barrio también fue lucha [...]. Éramos una comisión de 11 personas" (Vecina A.V., 26/7/24). El relato de otra vecina, recogido durante ese mismo encuentro, permite reconstruir las condiciones de vida previas a esa etapa, marcadas por la autogestión del agua y de los materiales básicos:

> Nos juntábamos algunas veces con las vecinas y nos íbamos a la municipalidad para que nos manden un camión de tierra, de arena para ir rellenando. Nos íbamos a acción social a buscar chapa, poste, porque mi casita era muy precaria. Vivíamos muy mal. (Vecina G.F., 26/7/24)

Por su parte, el testimonio de la Vecina A.V. profundiza el protagonismo femenino en la autoconstrucción de las viviendas correspondientes al programa de Ayuda Mutua: "En las viviendas, trabajamos nosotras, con las carretillas trayendo arena y piedra [...]. Aprendimos a nivelar, a tirar la línea con el plomo [...]. Estas casas están hechas por nosotras… mano de mujer" (26/7/24). Esta capacidad de resiliencia puede observarse asimismo en procesos más recientes, como las movilizaciones iniciadas en 2012 en torno a la regularización dominial[10] del sector. Una de las líderes barriales describe el momento en que se tomó conocimiento del inminente desalojo de las ciento diez familias asentadas en los terrenos que habían pertenecido a la familia Pecarevich: "A la tarde me llegan la gente del barrio que estaba el desalojo. Así operada como estaba salí

[10] La Ley Nº 24374, Establècese un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1º de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de la casa habitaciòn ùnica y permanente,

caminando con ellos [...]. A las 5 de la mañana ya estábamos saliendo todos otra vez, para la municipalidad. Era el barrio completo" (Vecina E.,26/7/24).

A esta lucha por la vivienda se suma el vínculo cotidiano con el río, que estructuró históricamente la vida social de la ribera sur. Las tareas del lavado de ropa en la costa, el trabajo en los astilleros y la arenera, la pesca y las actividades de los "aguateritos"[11] del cementerio, niños que acarreaban agua, limpiaban nichos y cuidaban los autos de los visitantes, constituían prácticas compartidas que fortalecían los lazos comunitarios en un contexto de escasez de servicios básicos y alta precariedad habitacional. Así lo recuerda una asistente al Taller de Teatro:

> La ropa la íbamos a lavar a la costa del río [sobre las piedras, junto a lo que hoy es límite con el Cementerio Parque Jardín Natural]. Cuando terminábamos de lavar esto, le colgábamos por las ramas o llevábamos sogas y tendíamos ahí. Cuando volvíamos ya veníamos con una maleta de ropa seca. (Vecina E., 22/11/24)

Cabe señalar que este espacio compartido junto al río, situado entre el cementerio y la arenera, excede los límites jurisdiccionales del barrio Virgen de los Dolores e involucra también a los barrios Galván y Astilleros, lo que refuerza la idea de que el patrimonio asociado al río no puede comprenderse en términos de fronteras o límites administrativos, sino como un entramado vivo que se resignifica constantemente en la experiencia cotidiana.

El tercer eje aglutinante que emerge de nuestro trabajo territorial remite a la indefinición del espacio público y al uso de las bajadas al río, espacios atravesados simultáneamente por prácticas cotidianas, por la instalación de actividades extractivas y por la persistencia de basurales a cielo abierto. Un caso paradigmático es el de la empresa CADAP S.A., conocida en el barrio como "La Arenera", emplazada sobre terrenos históricamente utilizados por la comunidad para el acceso al río. En mayo de 2021, los vecinos denunciaron formalmente ante la fiscalía correccional a esta firma por la ocupación irregular de la traza de la avenida que constituye su bajada al río, aportando planos y documentación oficial que acreditaban la proyección continua de dicha calle hasta la costa, lo que evidenciaba la ocupación indebida de un bien público (Diario El Litoral, 19/05/2021). El testimonio de una referente barrial, recogido durante la deriva que reemplazó al cuarto taller, condensa el sentimiento de pérdida que produjo esta disputa, irresuelta hasta ese momento: "La arenera tapó todo, no se puede bajar más como antes, ahora es solo para los camiones" (Vecina E., 26/04/2025). A ello se suma la persistencia de basurales a cielo abierto en las bajadas y los bordes ribereños. Estos pasivos ambientales no solo vulneran los derechos consagrados constitucionalmente, sino que revelan una desigualdad sistémica entre el diseño de las políticas públicas y su implementación efectiva en los márgenes urbanos.

Leídas en conjunto, las historias de aparecidos, la resiliencia de las mujeres del barrio y la disputa por las bajadas al río no constituyen fenómenos aislados, sino expresiones de una misma trama: la de una comunidad que, entre vivos y muertos, entre la precariedad y la organización colectiva, entre lo público y lo privado, continúa disputando el derecho a habitar y a narrar su propio territorio.

El derecho a contar su propia historia

La propuesta de un anteproyecto de ordenanza municipal por iniciativa popular constituye, en el marco de este trabajo, mucho más que un cierre técnico-normativo: representa la instancia en la que se pone a prueba la posibilidad de traducir derechos culturales formalmente reconocidos en un instrumento jurídico concreto, capaz de entablar un diálogo efectivo con las prácticas, memorias y disputas relevadas a lo largo del proceso participativo. Como advierte Herrera Flores (2005), "Los derechos humanos no deben ser vistos como

[11] Los aguateritos¨ fueron niños, pertenecientes a familias de escasos recursos de los barrios cercanos, que desarrollaron una actividad informal: acercaban agua para las flores, cuidaban y limpiaban las lápidas a pedido de los visitantes, obteniendo a partir de ello una gratificación.

entidades supralunares, o, en otros términos, derechos naturales. Más bien, deben analizarse como producciones, como artefactos, como instrumentos" (p.38). Esta perspectiva, que se distancia de una mirada esencialista de derechos como principios universales y abstractos, resulta central para comprender el sentido de la ordenanza aquí propuesta: no como la aplicación mecánica de un marco normativo preexistente, sino como una construcción situada, que emerge de un contexto específico y de una comunidad habilitada para ejercer el derecho a definir qué elementos de su patrimonio merecen ser protegidos.

Como hemos advertido en el apartado anterior, la elaboración de este borrador fue concebida, desde el diseño original de la investigación, como un ejercicio de redacción colectiva. La propuesta metodológica contemplaba la realización de un Taller de Redacción Jurídica Participativa destinado a la construcción compartida de un Anteproyecto de Ordenanza por iniciativa popular, instancia en la que las vecinas pudieran apropiarse de los procedimientos jurídicos-administrativos que supone la creación de una normativa desde una perspectiva, y redactar ellas mismas su contenido. Sin embargo, esta instancia se vio imposibilitada por decisiones unilaterales de la dirigencia barrial, razón por la cual se optó por un camino alternativo e intermedio para alcanzar los objetivos previstos, lo que implicó modificar esta etapa metodológica de finalización.

Es así que el equipo de investigación decidió retomar los resultados obtenidos en los talleres participativos para elaborar un borrador de normativa que condensara la diversidad y complejidad del proceso. El documento resultante recupera los principales ejes surgidos de los encuentros con las vecinas del barrio, ofreciendo un marco normativo preliminar que busca traducir en términos jurídicos las demandas, memorias y sensibilidades expresadas en el territorio. Esto no estuvo exento de disyuntivas éticas y procedimentales, las cuales se resolvieron al delegar el rol profesional de traductora jurídica de Ana María Laredo, en virtud de su formación de grado y trayectoria profesional en el derecho. Sin embargo, lejos de invalidar el ejercicio, esta circunstancia reafirma el carácter situado y provisorio de la propuesta, que no pretende presentarse como un documento cerrado ni como la voz unívoca de la comunidad, sino como una síntesis parcial, fundada en los testimonios, memorias y demandas relevadas durante los encuentros.

El anteproyecto se estructura, en sus considerandos y fundamentos, sobre tres pilares estructurantes que recorren la totalidad de este trabajo. El primero remite al reconocimiento constitucional del derecho a un ambiente sano y a la preservación del patrimonio cultural y natural, consagrado en los artículos 41 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, y en los artículos 58 y 60 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. El segundo se vincula con el compromiso internacional asumido por el Estado argentino a través de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003), en cuanto a identificar, documentar y salvaguardar las prácticas, saberes y relatos que conforman la vida cotidiana en la ribera. El tercero, finalmente, refiere al propio proceso de investigación-acción participativa, que aportó el marco metodológico necesario para generar el bagaje que nutre el borrador de ordenanza aquí analizado. La articulación de estos tres registros -el constitucional, el convencional internacional y el experiencial comunitario- permite concebir la ordenanza no como una imposición técnica, sino como una traducción jurídica de derechos que la comunidad ya ejerce de hecho, aunque todavía no cuenten con reconocimiento formal.

En su parte resolutiva, el articulado declara de interés cultural, ambiental y social el patrimonio vinculado al río Paraná en los barrios de la ribera sur de la ciudad, comprendiendo tanto los bienes materiales como las prácticas, saberes y memorias que lo constituyen. Asimismo, define en sentido amplio el patrimonio protegido, incluyendo las prácticas tradicionales ligadas al río, los espacios de valor histórico y simbólico -como los cementerios y la Casa Pecarevich-, el paisaje ribereño, los territorios patrimoniales y el patrimonio industrial. Por otra parte, crea la Comisión Barrial para la Gestión Participativa del Patrimonio Cultural y Ambiental, integrada por vecinas y vecinos, representantes institucionales y actores sociales, con el objeto de promover, coordinar y acompañar acciones de investigación, protección, transmisión y puesta en valor de ese patrimonio, reconociendo explícitamente su carácter vivo y comunitario. La creación de esta Comisión resulta particularmente significativa, en tanto traduce, en términos institucionales, la aspiración

central del proceso participativo: que la gestión del patrimonio no quede en manos exclusivamente estatales, sino que se concrete en un espacio de cogestión entre el municipio y la comunidad.

Finalmente, el borrador de ordenanza propuesto no debe entenderse como un punto de cierre, sino como una instancia abierta de trabajo que sintetiza el recorrido realizado junto a la comunidad y las posibilidades de proyección que el proceso participativo habilita. Constituye, en ese sentido, un punto de partida: una herramienta para continuar el diálogo y orientar futuras políticas culturales y ambientales, no una norma terminada a la espera de su sola promulgación. Aún en su carácter provisorio, esta dinámica de formulación normativa permite visualizar la potencia transformadora de los derechos culturales cuando se inscriben en prácticas concretas de gestión y participación comunitaria.

Reflexiones provisorias

La articulación entre los marcos normativos y las prácticas sociales que emergen en este territorio evidencia que la protección del patrimonio cultural y natural no puede circunscribirse a la letra de la ley. Por el contrario, debe/puede nutrirse de las sensibilidades, los saberes y las memorias que esta comunidad recrea en su cotidianidad: las voces de las vecinas que entretejen en sus relatos la vida ligada al río, las luchas por la vivienda y el saneamiento ambiental, y las historias de misterio en torno a los cementerios y la Casona Pecarevich, configurando formas vivas de patrimonio que desbordan ampliamente los marcos técnicos convencionalmente asociados a la catalogación y conservación de los bienes. El patrimonio, lejos de constituir una categoría neutra y objetiva, se configura como un campo de disputa donde se negocian identidades, se dirimen memorias y se establecen jerarquías entre aquello que merece ser recordado y aquello que queda signado al silencio. Como señala Néstor García Canclini (1999), "la política cultural respecto del patrimonio no tiene por tarea rescatar sólo los objetos 'auténticos' de una sociedad, sino los que son culturalmente representativos. Nos importan más los procesos que los objetos" (p. 33).

Hemos podido observar y analizar que la comunidad del barrio Virgen de los Dolores habita un espacio donde el agua, la ribera, los vivos y los muertos construyen conjuntamente una trama de sentidos que desafía los encuadres patrimoniales convencionales. Desde la perspectiva de Joël Candau (2008), es posible sostener que la memoria de esta comunidad no puede entenderse como un bloque homogéneo ni como el simple reflejo de un pasado compartido: se trata de una construcción relacional, dinámica y diferencial que se recrea en el intercambio cotidiano entre sus integrantes. El patrimonio de este barrio no reside únicamente en sus construcciones antiguas o en sus sitios, sino también en los procesos mediante los cuales sus habitantes les atribuyen sentido y los habitan (Smith, 2011), narrándolos, resignificándolos y disputando su poder de autodeterminación en la (re)construcción de su memoria (Jelin, 2002).

> Actores sociales diversos, con diferentes vinculaciones con la experiencia pasada -quienes la vivieron y quienes la heredaron, quienes la estudiaron y quienes la expresaron de diversas maneras- pugnan por afirmar la legitimidad de «su» verdad. Se trata de actores que luchan por el poder, que legitiman su posición en vínculos privilegiados con el pasado, afirmando su continuidad o su ruptura. En estos intentos, sin duda los agentes estatales tienen un papel y un peso central para establecer y elaborar la «historia/memoria oficial». Se torna necesario centrar la mirada sobre conflictos y disputas en la interpretación y sentido del pasado, y en el proceso por el cual algunos relatos logran desplazar a otros y convertirse en hegemónicos. (Jelin, 2002, p.40)

A través de los talleres participativos se reveló con claridad que existen dimensiones de estos patrimonios que difícilmente puedan ser contenidas por los inventarios y registros formales: aquellas que se expresan en los relatos sobre aparecidos, en la memoria del duelo ligada al cementerio y en el misterio que rodea a la Casona Pecarevich. Estas narrativas, habitualmente excluidas del "discurso patrimonial autorizado" -tal como lo conceptualiza Smith (2011)-, cumplen funciones sociales y simbólicas fundamentales: tejen un hilo invisible entre los vivos y los muertos, dotan de sentido a la experiencia de la pérdida y contribuyen a reforzar los lazos de integración e identidad comunitaria. Ignorarlas implicaría reproducir, una vez más, la lógica del

discurso autorizado que decide desde afuera qué merece ser recordado. Los talleres realizados con las vecinas fueron, en este sentido, algo más que instancias de rescate de un patrimonio intangible en riesgo de desaparecer: fueron, ante todo, espacios donde una comunidad ejerció su derecho a referirse a sí misma. Este proceso, que se tornó activo y político en torno al patrimonio, es precisamente lo que Lacarrieu (2023) define como descentramientos patrimoniales, consistentes en "estrategias diseñadas para tomar las calles, bajar de las sierras, generar espacios culturales propios, reclamar sus derechos, elaborar sus memorias" (p. 10). No podemos dejar de señalar que, en el proceso participativo llevado adelante, la presencia de jóvenes fue escasa. Las participantes fueron mujeres adultas mayores, mientras que las más jóvenes asistieron de manera intermitente en calidad de oyentes y movilizadas por la curiosidad, marcando una perspectiva generacional que, más allá que escapó a los alcances de la investigación, marcan una posible línea de trabajo futuro.

Recurriendo a la Constitución Nacional Argentina (1994) y al Código Civil y Comercial de la Nación (2014), en conjunción con las Convenciones Internacionales, pudimos diseñar procesos e instrumentar acciones estratégicas para que esta comunidad ejerza su derecho inalienable a narrar su propia historia, desde los márgenes, en tensión con los relatos hegemónicos e incluso "con los aparecidos". Esto implicó comprender que el patrimonio no pertenece únicamente al pasado, sino que se resignifica en el presente a través de una trama viva de significados, oficios, creencias y relatos que conforman la identidad de la ribera. Reconocer este derecho -el derecho a recuperar y narrar la propia historia- es, desde esta perspectiva, reconocer los derechos humanos y la autonomía cultural de quienes, desde los márgenes del río y la periferia sur de la ciudad, sostienen y resignifican una memoria que merece ser escuchada, protegida y transmitida.

La discusión de estos resultados permitió advertir que la cultura pública en ese territorio se ha configurado como un escenario marcado por la débil y discontinua presencia estatal, situación que repercute directamente en las posibilidades de acceso, ejercicio y garantía de los derechos culturales de todas y todos sus habitantes. Según lo relatado por la referente del espacio, con quien se mantiene contacto (comunicación personal,7/9/26), esta fragilidad se habría profundizado con los últimos cambios de gobiernos. El comedor comunitario perdió la asistencia estatal con la que contaba, entre los cuales se encontraban insumos parciales destinados a la elaboración de la comida que se brinda los fines de semana. Cabe aclarar que en la actualidad el contexto económico de la región resulta también más adverso que el de otras provincias: según un informe de Politikon Chaco difundido por el El Monterizo (2026), entre junio de 2025 y junio de 2026 se redujo en 489 la cantidad de empresas empleadoras registradas en la provincia de Corrientes, una caída interanual del 6% que casi duplica la del promedio nacional 3,3% (Mancuello, 2026).

Considerando la posibilidad de profundizar nuestro trabajo en una próxima investigación-acción participativa desde la perspectiva de género, arriesgamos una interpretación provisoria: reconocer la centralidad que un grupo de vecinas ha tenido, y continúa teniendo, en la producción material y simbólica del territorio -manifestada en la organización vecinal, la gestión de la salud medioambiental y vinculadas al hábitat, sostenidas hoy a través del comedor comunitario "Pancita llena"- podría constituir una clave para trabajar una compensación histórica en el reconocimiento de dinámicas territoriales que, generalmente, se centran en las actividades reconocidas mayoritariamente como "hechas por hombres". Como advierte Marcela País Andrade (2014), "es necesario comenzar a interpelar discusiones que surjan de diversas nociones homogeneizantes que plantean los discursos políticos o de las políticas en función de incluir a las poblaciones vulneradas (entre ellas las mujeres)" (p. 132).

Bibliografía

Benney, M., y Hughes, E. (1970). Of sociology and the interview. En N. K. Denzin (Comp.), *Sociological methods: A sourcebook*. Aldine.

Candau, J. (2008). *Memoria e identidad* (E. Rinesi, Trad.). Ediciones del Sol. (Obra original publicada en 1998).

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. (2014, 8 de octubre). https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm

Constitución de la Provincia de Corrientes. (2007). https://argentina.justia.com/provinciales/corrientes/constitucion-de-corrientes/parte-primera/titulo-primero/capitulo-enico/#articulo-1

Constitución Nacional de la República Argentina. (1994). https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

Convención de la OEA sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico y Artístico de las Naciones Americanas. (1976, 16 de junio). https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_C-16_Convencion_Defensa_Patrimonio_Arqueologico.asp

CRESPIAL. (2020a). *Participación comunitaria para la salvaguardia del PCI: Lineamientos orientadores para los Estados*. Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina.

CRESPIAL. (2020b). *Planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en América Latina: Perspectivas y experiencias*. Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). https://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003

Diario El Litoral. (2021, 19 de mayo). *Reclamos a una arenera por ocupar parte de una avenida que conecta al río en Corrientes*. https://www.ellitoral.com.ar/corrientes/2021-5-19-2-50-0-reclamos-a-una-arenera-por-ocupar-parte-de-la-avenida-garay

El Monterizo. (2026, 17 de septiembre). *Cerraron casi 500 empresas en Corrientes y el golpe duplica al del resto del país*. https://elmonterizo.com/cerraron-casi-500-empresas-en-corrientes-y-el-golpe-duplica-al-del-resto-del-pais#google_vignette

Escobar, A. (2010). *Territorio de diferencias: Lugar, movimiento, vida, redes* (E. Restrepo, Trad.). Envión Editores.

Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones UNAULA.

FAO. (2014). *The state of world fisheries and aquaculture*. Food and Agriculture Organization of the United Nations. https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/b673bef5-f7a3-43eb-baf9-05221a9c34ef/content

Fals Borda, O. (1968). *Ciencia propia y colonialismo intelectual* [Conferencia]. Facultad de Sociología, Universidad Nacional de Colombia.

García Canclini, N. (1999). *Los usos sociales del patrimonio cultural*. Ediciones CONACULTA.

Herrera Farfán, N. A. (2018). *Saber colectivo y poder popular. Tentativas sobre Orlando Fals Borda*. El Colectivo.

Herrera Flores, J. (2005). *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica del humanismo abstracto*. Libros de la Catarata.

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI Editores.

Lacarrieu, M. (2013). Patrimonios de consenso/disenso: De la despolitización a la valoración política de los procesos de patrimonialización. *Boletín de Antropología, 28*(46), 79–99.

Lacarrieu, M. (2023). Habitar culturas/patrimonios: Entre perspectivas naturalizadas y pensamientos descentrados [Dossier: Escenarios, tensiones y convergencias en los campos de la cultura, el patrimonio y el turismo de América Latina. Procesos colectivos y experiencias de gestión]. *De Prácticas y Discursos. Cuadernos de Ciencias Sociales, 12*(19).

López Borbón, L. (2015). *La gestión cultural como construcción ciudadana*. https://www.academia.edu/24417318/

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1976, 6 de mayo). https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx

País Andrade, M. (2014). "Lo cultural" desde una perspectiva de género. Políticas, desarrollo y diversidad. En A. Palermo (Ed.), *Horizontes Sociológicos, 2*(4), 125–137.

Posey, D. (2001). ¿Pueden los derechos culturales proteger los conocimientos culturales tradicionales y la

diversidad biológica? En A. Nieć, *¿A favor o en contra de los derechos culturales?* (pp. 77–97).

Restrepo, E., y Rojas, A. (2010). *Inflexión decolonial: Fuentes, conceptos y cuestionamientos*. Editorial Universidad del Cauca.

Serial, A. F. (2023). La pesca artesanal en Bella Vista (Corrientes) como una práctica cultural comunitaria que conforma identidades. *De Prácticas y Discursos. Cuadernos de Ciencias Sociales, 12*(19), 1–19.

Smith, L. (2011). El "espejo patrimonial". ¿Ilusión narcisista o reflexiones múltiples? *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (12), 39–63.

Todo Tango. (s.f.). https://www.todotango.com/buscar/?kwd=chacarita

Trindade, V. (2016). Entrevistando en investigación cualitativa y los imprevistos en el trabajo de campo: De la entrevista semiestructurada a la entrevista no estructurada. En P. Schettini e I. Cortazzo (Coords.), *Técnicas y estrategias en la investigación cualitativa*. Editorial de la UNLP.

UNESCO. (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. https://ich.unesco.org/es/convencion

Los textos publicados en esta revista están sujetos –si no se indica lo contrario– a una licencia de Atribución CC 4.0 Internacional. Usted debe reconocer el crédito de la obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede compartir y adaptar la obra para cualquier propósito, incluso comercialmente. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace. No hay restricciones adicionales. Usted no puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier uso permitido por la licencia.